



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0735-2018-MPY

Yungay, **15 OCT. 2018**

VISTOS:

El Informe N°0161-2018-MPY/07.30, de fecha 05 de octubre del 2018, Informe N°067-2018-MPY/05.11, de fecha 12 de octubre del 2018, Informe Legal N°202-2018-MPY/05.20, de fecha 12 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N°0161-2018-MPY/07.30, de fecha 05 de octubre del 2018, el Gerente de Desarrollo Social remite el Plan denominado "I Taller de Fortalecimiento a la No Violencia contra la Mujer y Seguridad Ciudadana (COPROSEC)", para su evaluación y aprobación, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°067-2018-MPY/05.11, de fecha 12 de octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "I Taller de Fortalecimiento a la No Violencia contra la Mujer y Seguridad Ciudadana (COPROSEC)", señala que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), y que los recursos deberán ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del Plan;

Que, mediante Informe Legal N°202-2018-MPY/05.20, de fecha 12 de octubre del 2018, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina aprobar mediante acto resolutivo el Plan denominado "I Taller de Fortalecimiento a la No Violencia contra la Mujer y Seguridad Ciudadana (COPROSEC)", con un presupuesto hasta por el monto de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0735-2018-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN** denominado **"I TALLER DE FORTALECIMIENTO A LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC)"**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0002	0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Fuente de Financiamiento	5	Recursos Determinados
Rubro	07	Fondo de Compensación Municipal
Tipo de Recursos		
Categoría Presupuestal	01	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	0030	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	3000355	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
Actividad	5004156	Atención de Actividades de Emergencia
Función	05	Orden Público y Seguridad
División Funcional	014	Orden Interno
Grupo Funcional	0031	Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	0001	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución y cumplimiento del Plan descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución; debiendo utilizar los recursos exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del plan, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL